



## ACUERDO

04

12 - Feb. - 2004

Por medio del cual se aprueba la Convocatoria para Financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2004.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02-123-018 el Comité Central de Investigaciones recomendó al Consejo Académico aprobar el Proyecto de Convocatoria para financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado. Año 2004.

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de febrero de 2004, aprobó dicha recomendación.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Centro de Investigaciones y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para financiar Proyectos de Grado de Estudiantes de Pregrado y Postgrado. Año 2004, así:

#### **APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA. (Art. 33 Ac. 08)**

La Universidad apoyará los proyectos de investigación presentados por los estudiantes de los programas de maestría y doctorado de la Universidad Tecnológica de Pereira que conduzcan a la elaboración de sus respectivos trabajos de grado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a materiales e insumos y publicación del trabajo. No se financian: Pago de personal, equipos, viajes, construcciones, mantenimiento.
- La propuesta deberá ser presentada por el grupo de investigación que apoye al estudiante en su proyecto de investigación.

#### **APOYO A LOS TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO (Art. 34 Ac. 08)**

La Universidad a través de su Centro de Investigaciones y Extensión, financiará parcialmente aquellas propuestas de trabajos de grado presentados por estudiantes de pregrado y avaladas por un profesor o un grupo de investigación; para ello deberán haber sido presentadas y aprobadas a través de los conductos regulares de presentación de proyectos de investigación. Los rubros a financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes en el territorio nacional, bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: pago de personal; equipos, construcciones, mantenimiento.

Para esto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El monto máximo a financiar por parte de la Universidad en cada proyecto no podrá exceder los 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Solamente se financiarán proyectos de interés exclusivo para la Universidad, ya sea por el aporte académico, tecnológico (diseño y montaje de prototipos), o por el aporte a la institución; también se pueden financiar parcial o totalmente los

proyectos de grado que benefician directamente a las comunidades. No se financiarán proyectos para beneficio de una empresa en particular.

- Que tenga pertinencia social.

### CRITERIOS Y PUNTAJES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS

1. Calificación del Consejo de Facultad respectivo de acuerdo a formato adjunto.
2. Para los proyectos de pregrado que tengan respaldo de un grupo o semillero de Investigación oficialmente inscritos en el Centro de Investigaciones y Extensión. 20 puntos.
3. Respaldo de grupo de investigación RECONOCIDO por Colciencias. (50 puntos)

#### CONDICIONES:

- El criterio 2 será verificado por el Centro de Investigaciones y Extensión.
- La Universidad cofinanciará máximo 2 proyectos por cada programa académico de pregrado, maestría o doctorado de la Universidad. (Este punto requiere de más discusión)
- El tiempo máximo para la ejecución de los proyectos sería de un (1) año para pregrado y de dos (2) años para postgrado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** aprobar el formato para la evaluación de Proyectos de investigación, innovación o desarrollo tecnológico con los criterios y puntaje máximo requeridos así:

### GUIA PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO

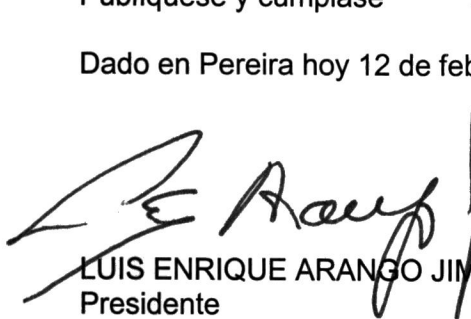
CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
<b>1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, HIPÓTESIS, PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN Y JUSTIFICACIÓN</b>		
1.1 Claridad	10	
1.2 Originalidad y novedad	15	
1.3 Viabilidad	15	
1.4 Importancia desde el punto de vista de los conocimientos que Propone aportar	10	
1.5 Utilidad de los resultados que espera generar	10	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>60</b>	
<b>1 OBJETIVOS</b>		
2.1 Concordancia con el problema	15	
2.2 Claridad y precisión en el señalamiento de las metas de conocimiento	15	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>30</b>	
<b>2 MARCO TEORICO Y ESTADO DEL ARTE</b>		
3.1 Solvencia en la presentación del estado actual de los conocimientos en los que se ubica el problema.	5	
3.2 Actualidad y vigencia de los planteamientos expuestos	5	
3.3 Pertinencia con la naturaleza del problema	10	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>20</b>	
<b>4 METODOLOGÍA</b>		
4.1 Capacidad de la propuesta metodológica para lograr los objetivos de la Investigación	10	
4.2 Correspondencia del enfoque metodológico con la naturaleza del problema	8	
4.3 Posibilidad de acceso a los sujetos u objetos de conocimiento	6	
4.4 Capacidad de los instrumentos de recolección de información para responder a los objetivos para los cuales fueron creados	6	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>30</b>	
<b>5 BIBLIOGRAFIA</b>		
5.1 Adecuada para la formulación del proyecto	2	
5.2 Correctamente elaborada desde el punto de vista de la presentación Formal	2	
1.5 Correspondiente con las referencias realizadas en el proyecto	2	
1.6 Pertinencia con el tema	2	
1.7 Actualizada	2	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10</b>	
<b>6 PRESUPUESTO</b>		

6.1 Pertinencia de los rubros incluidos	5	
6.2 Monto del presupuesto acorde con los objetivos del proyecto	5	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10</b>	
<b>7 CRONOGRAMA</b>		
7.1 Correspondencia con las exigencias teóricas y metodológicas del estudio	10	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10</b>	

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 12 de febrero de 2004.

  
 LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ  
 Presidente

  
 CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
 Secretario